

MEMORIA DE ACUERDOS DE LA REUNIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Jueves, 25 de julio de 2013

POLÍTICAS DE DESCARGAS AD HONOREM Y “HORAS ADICIONALES”

Las descargas Ad Honoren no serán reconocidas como horas de descarga en los periodos de Receso Académico. En su lugar se introducirá una aplicación en la Organización Docente que incluye el concepto de “horas adicionales”.

La “horas adicionales” sí podrán estar sujetas a convalidarse por horas de receso académico y serán consideradas sólo en los siguientes casos:

- a) Profesores de Nombramiento por resolución que dictan más horas de las que permite su nombramiento.
- b) Profesores que dictan cursos adicionales a su carga y que se le asignan grupos de reintegro que no cumplan con la cantidad mínima de estudiantes.
- c) Profesores de Tiempo Parcial que dictan más de 16 horas.

Las “horas adicionales” que se dicten durante el primer y segundo semestre están sujetas a las siguientes restricciones:

1. Las horas adicionales no podrán ser cobradas de forma retroactiva ni acumulativa.
2. Sólo se podrán cobrar un máximo de 4 horas por los dos semestres.
3. Deben ser cobradas en el período de Receso académico inmediato al Primer o Segundo Semestre a través de la siguiente equivalencia:

Una hora de clase = 12 horas de Receso Académico

Notas: En el Caso de los profesores Tiempo Parcial con más de 16 horas, se entiende que son docentes que a pesar de tener dedicación Tiempo Parcial en nuestra Institución, pueden dictar 16 horas o más bajo el entendimiento de que solo trabaja en esta institución o no tienen compromisos de trabajo a Tiempo Completo en otras instituciones u organizaciones.